

16591 *RESOLUCIÓN de 24 de junio de 1996, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Séptima, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictada con fecha 16 de febrero de 1996, en el recurso número 1.128/1994, interpuesto por don Aquilino Fernández Castrillo y otros.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.128/1994, seguido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Séptima, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a instancia de don Aquilino Fernández Castrillo y otros, contra resolución desestimatoria sobre reconocimiento y abono de todos los trienios devengados en la función pública con arreglo a la cantidad vigente para el Cuerpo de su actual pertenencia, ha recaído sentencia de fecha 16 de febrero de 1996, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Aquilino Fernández Castrillo y otros, contra la resolución referida al principio, denegatoria de la valoración de todos los trienios conforme al último grupo, o actual, a que pertenece el funcionario, debemos declarar y declaramos que dicha resolución es conforme a derecho; sin hacer imposición de las costas procesales.»

En virtud de lo que antecede, esta Dirección General ha dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de junio de 1996.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Sr. Subdirector general de Personal.

16592 *RESOLUCIÓN de 24 de junio de 1996, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Séptima, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictada con fecha 12 de marzo de 1996, en el recurso número 991/1994, interpuesto por don Blas Francisco García Cano.*

En el recurso contencioso-administrativo número 991/1994, seguido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Séptima, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a instancia de don Blas Francisco García Cano, contra resolución desestimatoria sobre reconocimiento y abono de todos los trienios devengados en la función pública con arreglo a la cantidad vigente para el Cuerpo de su actual pertenencia, ha recaído sentencia de fecha 12 de marzo de 1996, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo número 991/94, interpuesto por don Blas Francisco García Cano. No se efectúa imposición de costas.»

En virtud de lo que antecede, esta Dirección General ha dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de junio de 1996.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Sr. Subdirector general de Personal.

16593 *RESOLUCIÓN de 24 de junio de 1996, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Séptima, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictada con fecha 16 de febrero de 1996, en el recurso número 1.258/1994, interpuesto por don Juan López Guerrero.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.258/1994, seguido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Séptima, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a instancia de don Juan López Guerrero, contra resolución desestimatoria sobre reconocimiento y abono de todos los trienios devengados en la función pública con arreglo a la cantidad vigente para el Cuerpo de su actual pertenencia, ha recaído sentencia de fecha 16 de febrero de 1996, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo número 1.258/94, interpuesto por don Juan López Guerrero, contra resolución de la Subdirección General de Personal de 26 de enero de 1994, por la que se denegó su petición de que le sean abonadas las diferencias salariales desde el 23 de mayo de 1986 al año 1990, 5 de febrero, en cuantía de 100 por 100 de las retribuciones básicas fijadas para los funcionarios de carrera, confirmando tal resolución recurrida por estimarla acorde a Derecho.»

En virtud de lo que antecede, esta Dirección General ha dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de junio de 1996.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Sr. Subdirector general de Personal.

16594 *RESOLUCIÓN de 24 de junio de 1996, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dictada con fecha 31 de enero de 1996, en el recurso número 846/1994, interpuesto por don Francisco Patón Márquez.*

En el recurso contencioso-administrativo número 846/1994, seguido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a instancia de don Francisco Patón Márquez, contra resolución desestimatoria sobre reconocimiento y abono de todos los trienios devengados en la función pública con arreglo a la cantidad vigente para el Cuerpo de su actual pertenencia, ha recaído sentencia de fecha 31 de enero de 1996, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Desestimar el presente recurso contencioso-administrativo número 846/1994. Sin costas.»

En virtud de lo que antecede, esta Dirección General ha dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de junio de 1996.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Sr. Subdirector general de Personal.

16595 *RESOLUCIÓN de 24 de junio de 1996, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dictada con fecha 30 de abril de 1996, en el recurso número 683/1994 (ACH), interpuesto por don Juan Jiménez Tejedera y otros.*

En el recurso contencioso-administrativo número 683/1994 (ACH), seguido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a instancia de don Juan Jiménez Tejedera y otros, contra resolución desestimatoria sobre reconocimiento y abono de todos los trienios devengados en la función pública con arreglo a la cantidad vigente para el Cuerpo de su actual pertenencia, ha recaído sentencia de fecha 30 de abril de 1996, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que no ha lugar a estimar el recurso deducido por don Juan Jiménez Tejedera, don Enrique Poole Gómez-Caminero, don Juan Sarabia Castro y don Pablo Gil de Avallé y Montes, contra las resoluciones objeto de la presente, sin que proceda el percibo de los trienios perfeccionados en la cuantía señalada al grupo al que actualmente se pertenecen. Sin costas.»

En virtud de lo que antecede, esta Dirección General ha dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de junio de 1996.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Sr. Subdirector general de Personal.